

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION ADMINISTRATIVA-GESTION DOCUMENTAL-DA	
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-DA-GA-GD-20	Página 1 de 2	
			Versión 0	29-06-2021	
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS					

RESOLUCIÓN No. 181
(30 de julio de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTÍAS

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

- Que el Municipio de Socotá suscribió el **CONTRATO No. C-MS-MC-025-2026**, fechado el siete (7) de julio del año dos mil veintiséis (2026), con **WILSON HUMBERTO PESCA SANDOVAL** identificado con Cedula de ciudadanía N.º **9.395.623** de Sogamoso.
- Que el objeto del mencionado contrato es: **“SUMINISTRO DE MATERIAL DE COMUNICACIONES GPS CON DESTINO AL BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA N°2 “GRAL. JOSÉ SANTOS GUTIÉRREZ PRIETO” QUE PRESTA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOCOTA”**. De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la entidad contratante, la cual la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:
- Que, de conformidad con los estudios previos y la invitación pública, se exigió al contratista la constitución de garantías que ampararan la seriedad de la oferta, el cumplimiento del contrato, y la calidad y correcto funcionamiento de los equipos o elementos suministrados. En cumplimiento de ello, se recibió y aprobó la póliza N.º 51-46-101027008, anexo 0, expedida el siete (07) de julio de 2026 por la compañía Seguros del Estado S.A., la cual fue aceptada mediante la Resolución de aprobación de garantías N.º 162 del ocho (8) de julio de 2026.
- Que, durante la ejecución del contrato N.º C-MS-MC-025-2026 el señor WILSON HUMBERTO PESCA SANDOVAL identificado con cédula de ciudadanía número 9.395.623 de Sogamoso en calidad de contratista, presentó solicitud formal el día veinticuatro (24) de julio de 2026 a través de la plataforma SECOP II, mediante la cual requirió una prórroga del plazo contractual por diez (10) días calendario adicionales para la entrega de los elementos objeto del contrato.
- Que, previa evaluación de la solicitud y su respectiva justificación, la entidad procedió a publicar en la plataforma SECOP II el día veintisiete (27) de julio de 2026 el documento de modificación correspondiente, autorizando la prórroga del plazo contractual inicialmente pactado. En consecuencia, se acreditó y aprobó la respectiva modificación de la garantía que amplía la vigencia de los amparos otorgados por la compañía aseguradora.

Por lo anterior, el contratista se obliga a constituir a favor de la ALCALDÍA una garantía única con una compañía de Seguros o entidad Bancaria legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dania Yulisa Sandoval Benítez	Alexander Montañez F.	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaria General y de Gobierno	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION ADMINISTRATIVA-GESTION DOCUMENTAL-DA	
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-DA-GA-GD-20	Página 2 de 2
				Versión 0	29-06-2021
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS					

CLASE DE AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (04) meses más
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y seis (6) meses más.

6. Que el contratista remitió las siguientes pólizas:

Póliza de seguro de cumplimiento del contrato entidad estatal No. 51-46-101027008 anexo 1 expedida el 28 de julio de 2026, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, la cual cubre los siguientes amparos:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	07/07/2026	17/12/2026	\$ 9.790.000
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	07/07/2026	17/02/2027	\$ 4.895.000

7. Que verificado el amparo y valores porcentuales y de tiempo de la póliza, se determina que este cumple con lo establecido en el contrato.

Por lo anteriormente descrito,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los amparos contenidos en la siguiente póliza de garantías constituidas por el contratista **WILSON HUMBERTO PESCA SANDOVAL** identificado con cedula de ciudadanía N.º 9.395.623 de Sogamoso así:

- Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal 51-46-101027008 anexo 1 expedida el 28 de julio de 2026, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, que ampara el **CONTRATO No. C-MS-MC-025-2026**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución hace parte integral del contenido contractual del contrato referido.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Socotá, Departamento de Boyacá, a los treinta (30) días del mes de JULIO de 2026.



ADIEL PANQUEBA CHÍA
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Dania Yulisa Sandoval Benítez	Alexander Montañez F.	Adiel Panqueba Chía	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
Secretaria General y de Gobierno	Asesor Contratación	Alcalde Municipal	Tel: 3227438593	